

Precios de suscripción

Franqueo concertado

Precios de inserción

		Pesetas
LOGROÑO ...	Un mes...	2
	Tres meses	5'50
	Seis meses	10'50
FERRA DELA CAPITAL..	Un mes...	2'50
	Tres meses	7
	Seis meses	12'50
	Un año....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entien- de hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Dipu- tación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su im- porte en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su im- portante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA.--CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamien- tos que han dejado de satisfacer las cantidades presupuestadas para atenciones carcelarias, y siendo este un servicio que no puede ni debe quedar desatendi- do por ningún concepto por su carácter urgente y necesario, he dispuesto que todos los Ayunta- mientos que se hallen en descu- bierto por este concepto, procedan á ingresar las respectivas cantidades; en el bien entendido, que de no verificarlo en el impro- rregable plazo de ocho días, á contar desde aquél en que sea pu- blicada la presente en el BOLETIN OFICIAL, se procederá contra los morosos sin contemplación algu- na, adoptando medidas del más extremo rigor en caso de des- obediencia.

Logroño 8 de Mayo de 1907.

El Gobernador,
Fernando G. Regueral

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-administrativo

SECRETARÍA

952

RELACION de los pleitos incoados ante esta Sala.

Don Ignacio Vidal Peleteiro, contra Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia, de fecha 18 de Febrero y 15 de Abril de 1907, sobre provisión de plazas de Registradores de la propiedad, con expresión de requisitos y circunstancias que han de concurrir en los aspirantes.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al públi- co para el ejercicio de los dere- chos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 2 de Mayo de 1907.— El Secretario decano, Licenciado Francisco Cabelle.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION

COMISIÓN PERMANENTE

960

Esta Corporación, en sesión ce- lebrada el día 6 de los corrientes y á tener de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de Presupuestos del Estado de 28 de Junio de 1898, acordó reclamar á los Alcaldes cuyos Municipios se hallan adeu- dando el segundo trimestre del cupe provincial del año actual, lo correspondiente al concierto económico é intereses de demora en el pago, atrasos de años ante- riores, anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL y estancias de pa-

dres ó hermanos de mezos suje- tos á revisión ante la Comisión mixta de Reclutamiento, también de años anteriores, les cuales han sido reclamados diferentes veces á los Ayuntamientos res- pectivos, remitan en el plaze de un mes los documentos que á continuación se expresan:

Certificación en que se expon- gan los medios acordados y eje- cutados para hacer efectivos los ingresos presupuestos con expre- sión de los resultados obtenidos.

Otra en que se expresen las causas que han determinado el retraso ó impedido la recauda- ción.

Otra de la inversión dada á los fondos recaudados; y

Otra en que conste, en relación nominal, el Alcalde y Concejales que componen la Corporación.

Logroño 7 de Mayo de 1907.— El Vicepresidente, Francisco Ve- reciano España.—P. A.: El Se- cretario accidental, Francisco Loma Osorio.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración

20 por 100 de propios y 10 por 100 de pesas y medidas

945

En vista de que algunos Ayun- tamientos de la provincia, no han remitido hasta la fecha las certificaciones de los ingresos obtenidos por los expresados conceptos, durante el primer tri- mestre del año actual, se les pre- viene que si en término de cinco días no le verifican, se les exigirá la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan con- minados.

Logroño 7 de Mayo de 1907.— El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

Anuncio

948

Con fecha 1.º del mes próximo pasado, ha tomado posesión del destino de Oficial de tercera clase de la Inspección de Hacienda de esta provincia, D. Joaquín Men- dizábal y García, para el que fue nombrado por Real orden de fe- cha 15 de Marzo último.

Lo que se hace público por me- dio de este periódico oficial para la inteligencia de los contribuyen- tes y de las Autoridades, á fin de que le sean prestados los auxilios que necesitase en el ejercicio de sus funciones.

Logroño 7 de Mayo de 1907.— L. Rivas.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

1'20 por 100 sobre pagos

Habiendo transcurrido con ex- ceso el plazo de un mes señala- do en el art. 17 del reglamento de 10 de Agosto de 1893, sin que algunos Ayuntamientos hayan remitido la certificación de los pagos realizados durante el pri- mer trimestre del año actual, con cargo á los créditos consig- nados en los presupuestos muni- cipales, se previene á los que se encuentran en descubierto en dicho servicio, que si en término de 8 días no le cumplimentan, se propendrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de multa de conformidad con lo estable- cido en el art. 19 del reglamento anteriormente citado.

Logroño 7 de Mayo de 1907.— El Administrador de Hacienda, Manuel Bezares.—V.º B.º: El De- legado, Luis Rivas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR
Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 107

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 9 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A.—
—HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Joaquín Riera Armengol	Cabo	54 "
Bonifacio Navarro Betrán	Soldado	101 50
José Tovar Andrade	Id.	105 45
José Bertúa Calvete	Id.	130 47
Manuel Varela Becerril	Id.	133 85
José Alvarez Soto	Id.	79 55
António Silva Pereira	Id.	83 10
Miguel Pérez Piñeire	Id.	112 12
Manuel Benítez Díaz	Id.	1358 12
Benigno Lago Magariños	Id.	118 15
Francisco de la Iglesia Expósito	Id.	25 25
José Bianco Miragoya	Id.	54 05
Juan Vázquez Incógnito	Id.	122 80
Manuel Codesela Bargiela	Id.	127 80
Juan Bardia Salvador	Id.	25 75
Felipe Daura Durán	Id.	96 80
Juan Otaegui Aldasoro	Id.	31 40
Avelino Morante Pereira	Id.	219 85
José Quintas Vilarinho	Id.	183 90
José Alvarez Sánchez	Id.	17 25
Jesús Marchena Molinos	Id.	111 05
Andrés Fernández Arias	Id.	104 50
Vicente Herrero Llorente	Id.	12 25
Sixto Gutiérrez Puente	Id.	5 80
José Estévez Mato	Id.	20 62
José Urruzumendi Sagaría	Id.	46 50
José García Pita	Id.	14 60
Angel Bastos Caamiña	Cabo	132 45
José Sánchez Fernández	Soldado	28 80
Eduardo Lores Tobio	Id.	80 95
Juan Villar Leal	Id.	47 40
Paulino Lancelo Incógnito	Id.	109 40
Pedro Alvarez Sierra	Id.	7 65
Luciano Llano García	Id.	43 25
Manuel Costas Costas	Id.	100 65
Fernando Prado Picos	Id.	46 "
Maximino Pasto Malvido	Id.	66 60
Manuel Fernández Alejandro	Sargento	43 90
Simón Díaz Rodríguez	Soldado	117 55
José Manuel Salgui Alturra	Id.	111 05
Gaspar Centol Garmendía	Cabo	50 85
Deogracias Hidalgo Molina	Soldado	21 60
Manuel García Suárez	Id.	42 40
José Maside Viso	Id.	49 65
Manuel Lema Moreira	Id.	40 15
Agustín Moure Esponda	Cabo	274 60
Felipe Domínguez Galván	Soldado	85 30
José Pena Salgueiro	Id.	117 25
Pedro Rúa Bouzas	Id.	115 05
Gabriel Martí Querol	Id.	117 40
Pablo Ruiz González	Id.	50 95
José Lago Alvarez	Id.	130 75
Manuel Prieto Senra	Id.	27 80
José Larrag González	Id.	59 60
José González Ageitos	Id.	132 60
José Veiga Fraga	Id.	70 40
José España Ríos	Id.	74 35
José Piñeiro Solía	Id.	169 30
Antonio Alvarez Hernández	Id.	118 85
Manuel Rodríguez Taboada	Id.	153 60
José Alvarez Incógnito	Id.	70 "

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
José Ares Ferro	Soldado	110 30
Modesto Pombo Bello	Id.	4 20
Ramón Segovia Blanco	Id.	42 05
Juan Morales Colado	Corneta	72 45
Manuel González Camba	Soldado	185 60
Carlos Bello Pino	Id.	56 35
Gumersindo Suárez Fernández	Id.	8 55
Victor Soto Pérez	Id.	20 80
Juan Laree Tacón	Id.	154 "
Joaquín Piñol Vea	Id.	105 15
José Cruz Fernández	Id.	53 25
Manuel Riesco Martínez	Id.	45 70
Pablo Piconte Pérez	Id.	24 10
Bernabé García Gil	Id.	82 75
Gumersindo Enriquez Alonso	Id.	61 60
José Domínguez Ronco	Id.	59 25
José Zulaica Larreta	Id.	17 25
Marcelino Pallas Domínguez	Id.	38 30
Juan Suárez Rodríguez	Id.	36 32
Ramón Balado Castelló	Id.	8 45
Juan Rodríguez Ares	Cabo	203 30
Constantino Blanco Mancilla	Soldado	109 90
José Fuentes Barreiro	Id.	30 90
Pedro Vázquez Vázquez	Id.	162 95
Gabino Fernández Bocos	Id.	26 25
Juan Arruti Uzdadun	Id.	47 25
Antonio García Solano	Id.	9 65
Perfecto Alense Rodríguez	Id.	132 60
José Fernández García	Id.	101 05
José Valiñas Castro	Id.	66 30
Benito Requejo Gómez	Id.	145 10
Segismundo Fernández González	Id.	203 20
Lorenzo Silveira Otero	Id.	63 "
José Sabín Fernández	Id.	21 37
Gabriel Crespo Mendiola	Id.	54 65
Jesús Pérez Selas	Id.	18 30
José Arana Ayarza	Id.	62 15
Benito Fernández Incógnito	Id.	55 55
Venancio Pan Conde	Id.	23 25
José Alvarez Gómez	Id.	115 90
Angel Cartamil Lago	Id.	82 45
Melchor Trillo	Id.	133 15
Evaristo Santamaría Díaz	Id.	34 50
Juan Betamar Jiménez	Id.	78 72
Antonio Mendía Maiz	Id.	64 85
Bartolomé López Martínez	Id.	48 15
Jesús Pérez Castro	Id.	67 30
Gregorio Cabrera Gómez	Id.	89 90
José Castells Mayol	Id.	38 30
Ceferino Ares Díaz	Id.	45 15
Juan Ruiz Santana	Id.	150 30
Felipe Santiago Expósito	Id.	223 35
Manuel Castro Otero	Id.	46 65
Jenaro Fernández Rodríguez	Id.	100 95
Domingo López González	Id.	231 40
José Santos Incógnito	Id.	133 10
Manuel Sampayo Méndez	Id.	94 90
José Barreiro Bugallo	Id.	134 20
Manuel Pereira López	Id.	206 85
Agustín Codorniu Moure	Id.	166 95
Gabriel Rodríguez Vázquez	Id.	136 45
Antonio Vázquez Quintas	Corneta	22 "
José Aguilier Mayorga	Soldado	446 85
Juan Gómez Danés	Id.	89 35
José Amarelle Reguera	Id.	22 10
Juan Aliat Farre	Id.	102 05
José Díaz Paz	Id.	61 90
Manuel Reguera Veiga	Id.	107 40
Marcelo Expósito Echaverti	Id.	26 20
José Barbosa Barreiro	Id.	33 65
Camilo Rivas Meno	Id.	110 65
Joaquín Sánchez Jiménez	Id.	193 10
Rafael Alvar Castelo	Id.	136 80
Balbino López Rodríguez	Id.	48 50
Florentino Gómez García	Id.	23 90
Pedro Espiñeira Soto	Id.	148 75
Pedro Varela Caramés	Id.	57 45
José Manuel Ronco	Id.	183 50
Antonio Lois Pose	Id.	166 40
Martín Rey Suárez	Id.	80 30
José López Villanueva	Id.	83 90
José Peirró Piñeiro	Id.	143 50

(Se continuará.)

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

836

PRESUPUESTO DE 1901.—CONTRIBUCIÓN URBANA

RELACION de los recibos que aparecen en descubierto per el expresado concepto, y que resultaron destruidos por el incendio ocurrido en las oficinas de la Agencia ejecutiva del partido de Nájera el día 24 de Septiembre de 1903.

ANGUIANO

NÚMERO de orden	NÚMERO de recibos	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
9	4	Don Apolinar Martínez	8	67
11	4	» Anselmo Rueda	11	92
13	1	D.ª Anselma García	2	19
19	4	Don Agustín Martínez	6	57
78	2	» Domingo Rueda	3	25
381	4	» Juan Rueda	9	45
124	1	» Florencio Díez	2	98
294	1	» Plácido Ibáñez	»	54

ALESANCO

11	2	Don Agustín Prado Alariza	3	94
35	2	» Cándido Bravo del Río	13	88
41	1	» Clemente Torrecilla Marín	2	»
44	2	» Dionisio Marín Villar	5	28
59	1	» Estefanía Hernández	2	99
80	1	D.ª Escolástica Narro	2	78
62	4	Don Eugenio Ayala Jiménez	6	50
63	1	» Faustino Narro López	5	77
69	1	» Francisco López Manero	2	11
76	4	» Felipe Narro Terrero	12	49
116	3	» Juan Orozga Terrero	4	86
141	1	» Luciano San Martín	3	87
142	2	» Martín Marín del Río	6	10
144	4	» Miguel Narro Alonso	7	87
145	4	» Miguel Bañares Armas	8	67
147	4	» Manuel Manzanares	15	73
149	1	» Mateo Moreno Fontecha	3	05
155	4	» Nicolás Narro Redecilla	13	56
173	1	» Pedro Hernandez Rubin	6	92
203	3	» Santiago Arriola	12	»

ALESÓN

20	2	Don Francisco Sáenz Quijano	5	52
21	1	» Fernando Maizo Pérez	2	04
19	1	» Fidel Fernández Peña	1	85

ARENZANA DE ARRIBA

17	1	Don Caster Olarte	1	63
----	---	-------------------	---	----

ARENZANA DE ABAJO

31	1	Don Fructuoso González	2	95
137	1	» Pedro Nolasso del Campo	2	63
128	1	» Ciriacó González	2	61

BAÑOS

170	1	Don Miguel López	6	60
124	1	» Pedro Uruñuela	2	82

BADARÁN

78	2	Don Eusebio Urizar Terrero	4	52
162	1	» Luciano Larrea López	1	52
239	1	» Toribio Muro Barrio	1	71
79	1	» Esteban Uruñuela Echavarría	1	65
169	2	» Miguel Hervías Lázaro	4	86
257	2	» Félix Herrero Sicilia	5	16
23	1	» Anacleto Larrea González	1	76

CANALES

20	1	Don Alejandro Maragatos Merino	2	48
31	2	D.ª Basilia Blanco Rocandio	4	40
53	1	Don Eustaquio Sánchez (herederos)	1	66
84	2	» Gonzalo Martínez Prieto	6	84

NÚMERO de orden	NÚMERO de recibos	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
111	1	Don Jacinto Pablo Larros	3	19
121	1	» Leoncio Pérez Gar ía	2	20
138	1	» Manuel Rocandio Cabrejas	2	54
154	4	» Manuel Hernández Pérez	15	28
178	3	» Raimundo Blanco Rubio	7	11
32	1	» Braulio Oltúa Ibáñez	1	77
92	4	» José Sáenz Prado	4	41

CANILLAS

58	4	Don Aureliano Sáez	7	13
4	2	D.ª Brigida Hernando (herederos)	3	12

CAMPROVÍN

102	2	Don Silverio Turén Prado	3	24
-----	---	--------------------------	---	----

CÁRDENAS

24	2	Don Domingo Alamos Ventrosa	5	14
50	2	» Lorenzo Somalo Martínez	2	72
14	2	D.ª Basilia Alesón	3	94
20	2	Don Ceferino Renes	1	62
23	1	» Domingo Bobadilla	2	90
32	2	» Fermín Martínez Martínez	2	31
42	2	» Ignacio Martínez Bezares	2	44
83	1	» Ubaldo de Pablo Martínez	1	08
55	2	» Manuel Navaridas Valle	2	17
78	2	» Valentín Baños Terreros	1	13

CORDOVÍN

56	2	Don Pablo Manzanares Lezano	2	98
----	---	-----------------------------	---	----

HORMILLA

72	1	Don Bartolomé Lumbreras	2	92
78	4	» Román López	9	93
83	3	» Blas López Ruiz	7	56
137	1	» José Sáenz Fontecha	4	70
82	1	» Celedonio Sajazarra	2	86
13	1	» Millán Briñas	1	98
21	1	» Saturnino Carrillo	1	78
150	1	D.ª Marinieves Tovia	2	20
52	1	Don Juan Fernández	2	21

HORMILLEJA

28	4	Don Francisco Rioja	13	25
----	---	---------------------	----	----

HUÉRCANOS

3	2	Don Angel Izquierdo	9	24
9	1	» Agapito San Juan	2	08
31	4	» Celestino Iruzubieta	16	79
62	4	» Faustino Santa María	13	96
68	4	D.ª Gregoria Molina	6	50
69	1	Don Gregorio Briones	2	03
74	4	» Hipólito González	12	73
75	4	» Isidro Estecha	18	96
80	3	» Juan de Dios Rano	14	22
100	4	» Lorenzo Ibeas	9	47
101	2	» Méximo Ortuño	6	09
103	2	D.ª María Sáenz Rodríguez	8	12
150	3	Don Víctor Lara	8	13
151	2	» Vicente Marín	4	06
164	4	» Juan Santolaya	9	24
98	2	» Longines Matute	5	42
128	1	» Pedro Lara	2	98

MATUTE

16	1	Don Andrés López Pérez	1	76
----	---	------------------------	---	----

MANJARRÉS

51	2	Don Ramón Velasco García	4	06
52	1	» Santiago Fernández Olarte	2	57

NÁJERA

NÚMERO de orden	NÚMERO de recibos	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
40	4	Don Bonifacio Fuentes Velasco	4	60
48	4	" Casimiro González	120	57
51	4	D.ª Cecilia Bacigalupe Erizmendi	141	94
115	2	Don Francisco Pérez Pérez	29	88
118	4	D.ª Francisca Momediane Santa María	109	45
134	4	Don Gregorio Calvo Matute	15	71
136	3	" Gregorio Casillas Manzanares	9	33
143	2	" Hilario Rieja Valderrams	69	44
357	2	" Tomás Urzay Ojeda	2	36
372	4	" Vicente de Miguel Rubio	132	19
414	3	" Leopoldo Cano Sáinz de Aja	97	92
418	1	" Miguel Manse de Zúñiga	7	78

PEDROSO

11	2	Don Santiago Alvarez Fernández	4	06
140	2	" Victoriano Villarreal	3	26
160	1	" Juan Tevías	2	63

TRICIO

6	1	Don Atanasio Alesón García	2	20
64	1	" Juan Victoriano Ibáñez	1	65
102	2	" Segundo Martínez Zarain	2	65
135	4	" Pedro García Matute	16	12
137	1	La Hacienda	2	37

URUÑUELA

24	4	Don Celestino Sáez	10	12
97	4	" Lorenzo García	13	99
136	4	" Ramón Sáez	8	60
111	1	" Manuel Leza	2	97

VENTOSA

14	1	D.ª Blasa Asensio Ceniceros	5	36
48	1	Don Marcelino Ceniceros Nájera	6	30
58	1	" Pedro Paster Bezares	4	99
60	3	" Pedro Montenegro Aguado	5	61
61	4	" Pedro Garrido (herederos)	22	45
65	4	" Pedro Cordón Alesón (herederos)	24	99
69	4	" Pedro Asensio Pérez	14	98
71	8	" Remán Izquierdo Bezares	8	61
75	1	" Reque Asensio Ceniceros	5	74
76	4	" Ramón Ramos, por Luis Utruri (herederos)	8	98
85	1	" Víctor Nieto (herederos)	1	87
92	1	" Víctor Pastor Navaridas	2	91
112	4	D.ª María Lara Nájera	10	44
113	4	Don Miguel García Nalda	26	28
117	1	" Pedro Sancho Medel	4	38
107	2	" Joaquín Martínez	3	88

VILLAR DE TORRE

74	2	Don Mamerto Uruñuela García	6	06
31	2	" Domingo Rubio Merino	1	88
48	1	" Gregorio Hernández Rubio	"	99

Logroño 20 de Abril de 1907.—El Tesorero, Manuel Gutiérrez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

BAÑARES

957

Terminado el repartimiento de guardería rural de esta villa por la Comisión nombrada por la Junta municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden interponerse reclamaciones, y transcurrido que sea, se procederá á su cobro sin que aquellas puedan ser atendidas; debiendo advertir que el plazo se entenderá que comienza á contarse el día en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bañares 29 de Abril de 1907.—El Alcalde, Martín Bartolomé.

BEZARES

956

El día 11 del actual á la hora de las diez, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, la 5.ª subasta y aprovechamiento de la caza del monte Las Santas y Dhesa, por término de cinco años por seis escopetas y tasación de 28 pesetas.

El pliego de condiciones tanto facultativas como económicas se encuentra á disposición del público

hasta la hora del remate para general conocimiento.

Bezares 5 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Jerónimo Pérez.

San Vicente de la Sonsierra

955

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de esta villa, dotada con el haber anual de 300 pesetas, pagadas de los mismos por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias ante esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, debiendo advertir que el agraciado prestará fianza á gusto y satisfacción del Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra 6 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Juan José Alutiz.

RIBAFRECHA

951

Don Bernardo Iñiguez Ruiz, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa de Ribafrecha;

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el tres de Marzo último, los mozos Hermenegildo Gregorio Martínez García, hijo de Hermenegildo y María Josefa, y Alejandro Royo Lascina, hijo de Inocente y Antonia, ambos mozos naturales de esta villa, números 4 y 5 respectivamente del sorteo y reemplazo del año actual, no obstante haber sido citados en legal forma, el Ayuntamiento previo el oportuno expediente les ha declarado prófugos.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza rogando á las Autoridades y sus agentes procedan á las busea, captura y conducción, ease de ser habidos los referidos mozos, con las seguridades convenientes ante este Ayuntamiento ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Logroño.

Ribafrecha 29 de Abril de 1907.—Bernardo Iñiguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

940

El señor Don Anselmo Sanz Tena, Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en carta orden de la Audiencia provincial dimanante de sumario contra Francisco Tuesta y Ruiz, sobre abusos deshonestos, ha mandado se cite en forma á la testigo Francisca Soñupe Rodríguez, que ha sido vecina de esta ciudad, de la que se ausentó para la República Argentina, para que el veinticinco del actual y hora de las

diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial al objeto de dar principio á las sesiones del juicio por jurados de expresada causa, apercibida de que si no comparece se la impondrá la multa consiguiente.

Y yo el Actuario la cito por medio de la presente cédula al objeto de que comparezca, bajo apercibimiento de que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar.

Logroño tres de Mayo de mil novecientos siete.—El Actuario, Pablo Apellániz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía Arrendataria de Tabacos

FÁBRICA DE LOGROÑO

Se abre nuevamente concurso público para enajenar las fundas de telas y esterillas de tercios Filipinos que se produzcan en esta Fábrica hasta fin de Diciembre de 1908, con estricta sujeción al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en las oficinas de dicha Fábrica hasta las doce del día 18 del actual.

Hasta dicho día y hora podrán presentarse proposiciones en esta Fábrica acompañadas del documento que acredite haber depositado en la Caja de la misma la cantidad de 50 pesetas en concepto de fianza provisional.

Los precios de las proposiciones deberán referirse á cada funda por lo que hace á las de tela, y por un kilogramo con relación á las esterillas de Filipinos, no admitiéndose las que no se ajusten á tales requisitos.

Con el pliego de condiciones estará también de manifiesto un juego de las diferentes fundas que son objeto del concurso.

Se advierte á quienes pueda interesarles que se admitirán en esta Fábrica proposiciones para las existencias de esterillas de Filipinos de las Fábricas de Bilbao, Coruña, Gijón, San Sebastián y Santander, y las de fundas de tela que haya en varias ó en todas las Fábricas de la Compañía, excepto Valencia, para lo cual en el pliego de condiciones se expresa el depósito previo y fianza definitiva asignada á cada establecimiento.

Logroño 7 de Mayo de 1907.—El Administrador Jefe, Francisco S. de Alba.

PARA SORDOMUDOS Y CIEGOS

Enseñanza pronta. Pídanse informes á D. F. G. García, calle de Fernán González, 19.—Burgos.

13—15